

Metodología del Consejo del Audiovisual de Cataluña para la observancia del pluralismo en los teletinformativos

Carles López

- *En la elaboración de los informes sobre pluralismo del Consejo del Audiovisual de Cataluña se sigue una metodología cuidadosa y depurada a lo largo de sus años de existencia. En el texto se dibujan las bases teórica y normativa que caracterizan estos estudios periódicos y se describen los conceptos básicos, los ítems de análisis y la tipología de programas que constituyen su muestra. Finalmente, el autor pone sobre la mesa el debate sobre la idoneidad de los estudios cuantitativos y cualitativos.*

Palabras clave

Pluralismo, teletinformativos, regulación, televisión, radio, metodología

Los orígenes de los informes de pluralismo

La Resolución del Parlamento de Cataluña 341/VI, de 23 de noviembre de 2000, es el origen legal de los estudios de pluralismo del CAC. Esta resolución dice, literalmente:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con la Ley 2/2000, de 4 de mayo, insta al Consejo del Audiovisual de Cataluña a elaborar un informe relativo al pluralismo informativo de los medios públicos de radio y de televisión de Cataluña y a presentarlo en este Parlamento en el transcurso del primer trimestre de 2001.”

Así pues, el legislador catalán pedía un análisis del pluralismo informativo de los medios públicos. El primer paso, a partir de este encargo, fue, evidentemente, buscar una definición del concepto. El informe relativo al pluralismo informativo de los medios públicos de radio y televisión de Cataluña, aprobado por el Pleno del Consejo el 14 de junio de 2001, cumplió con esta misión.

El documento da un repaso interesante a los diferentes conceptos implicados en el encargo y desmenuza tanto el primer término, *pluralismo*, como el segundo, *informativo*.

De manera resumida, el documento parte de dos presupuestos para enunciar una hipótesis inicial. Los dos presupuestos serían que el encargo se refiere al pluralismo interno ("relativos al contenido de las informaciones emitidas")¹ por oposición al pluralismo externo ("existencia de una pluralidad en la oferta de los operadores audiovisuales")² y que *informativo* "se aplica no sólo a los programas

Carles López

Jefe del Servicio de Análisis de Contenidos del CAC

1 Informe relativo al pluralismo informativo de los medios públicos de radio y televisión de Cataluña, p. 5.

2 *Ibidem*

declaradamente informativos que se emiten, sino al contenido informativo que los medios públicos transmiten en la totalidad de su programación"³. A partir de aquí se enuncia la hipótesis inicial en forma de definición de pluralismo informativo:

"El pluralismo informativo consiste en la capacidad de los medios de comunicación de representar un reflejo fiel de la sociedad catalana, en todos los ámbitos que la integran."

Además, el texto aprobado por el Pleno del Consejo afirmaba la necesidad de introducir el análisis de los medios privados:

*"En todo caso, y avanzándonos a las conclusiones presentadas, creemos que cualquier propuesta general de ordenación y regulación del pluralismo en los medios informativos debe incluir, también, previsiones en relación con los medios de titularidad privada."*⁴

Las conclusiones ratificaron esta posición, de manera que los informes de pluralismo elaborados a partir de este momento siempre han incluido el análisis de medios privados.

El informe acompañaba la reflexión teórica de una tarea prolija de análisis de la realidad social (una encuesta de percepción del pluralismo en los medios realizada por el instituto Opina,⁵ entrevistas hechas a 41 expertos y profesionales del sector de la comunicación y un cuestionario respondido por 34 entidades y grupos sociales), y un estudio empírico de análisis de contenido de las emisiones de 10 medios (más de 400 horas de emisión de teleinformativos y de espacios informativos no diarios). Y será

a partir de este contraste con la realidad que el documento propondrá una serie de definiciones de pluralismo.

Una lectura atenta del documento muestra un cierto deslizamiento entre los presupuestos de partida y las definiciones que finalmente se da de pluralismo. En efecto, a pesar de salir desde unas posiciones que se acercarían a la teoría política liberal (en el sentido más europeo del término), finalmente se llega a posiciones de conciliación entre esta doctrina y otras más próximas a la teoría de la justicia de Rawls. Eso se reflejaría, aplicada al tema que nos ocupa, en una concepción de pluralismo vinculada a dar voz a *todos* los actores políticos y sociales, sin correspondencia lineal con su capacidad de influencia mediática o con su presencia electoral o institucional.

Una concepción que, por otra parte, ya se puede encontrar en los inicios del informe cuando se habla de los medios como un espejo, pero también como "un faro, una guía, una plataforma desde la cual se proyectan imágenes, deseos, formas de vida o de pensar [...]. Mientras la función del espejo quiere aproximar los contenidos informativos a la realidad preexistente, la función del faro más bien mira hacia el futuro: dibuja posibles líneas-fuerza de desarrollo de la vida colectiva."⁶

Esta afirmación entronca con los estudios sobre los efectos cognitivos de los medios de comunicación, cuando consideran que la comunicación condiciona la percepción que los individuos tienen de su entorno social e incide en ella: el establecimiento de agenda (*agenda setting*) como efecto de estructuración de la opinión pública.

Pero esta visión toma carta de naturaleza en la parte final del documento:

"La defensa y la promoción del pluralismo, entendidas como la práctica encaminada a dar voz y presencia a la

3 Informe relativo al pluralismo informativo de los medios públicos de radio y televisión de Cataluña, p. 5 y siguientes.

4 Informe relativo al pluralismo informativo de los medios públicos de radio y televisión de Cataluña, p. 8.

5 Encuesta telefónica realizada los días 16 y 17 de febrero de 2001 a 1.600 personas mayores de 16 años, con un margen de error del 2,45% y un nivel de confianza del 95% (para p=q=50%).

6 Informe relativo al pluralismo informativo de los medios públicos de radio y televisión de Cataluña, p. 7.

*totalidad de las formas de expresión existentes en la sociedad, requiere poner en marcha una variedad de recursos e instrumentos, dirigidos a diferentes colectivos y estamentos.”*⁷

Finalmente, el documento propone, como ejecución primaria del concepto, los recursos siguientes:

“a. El aseguramiento de la presencia, en los programas informativos diarios, de las diversas fuerzas políticas, mediante informaciones objetivas e imparciales sobre todas ellas de duración proporcionada (lo cual no quiere decir estrictamente proporcional) a la respectiva implantación electoral e institucional en el ámbito territorial correspondiente al medio en cuestión. A pesar de que se puede considerar una propuesta tendente a reproducir el estado de las cosas, se trata de un criterio claro y objetivable.

b. La garantía del derecho de acceso de los grupos sociales más relevantes. [...] El tiempo de intervención se atribuiría a determinados grupos sociales, en función de su implantación social, representatividad, etc., y atendiendo también a consideraciones de actualidad.

c. La presencia de la diversidad de fuerzas políticas y colectivos sociales relevantes en los programas informativos no diarios (debates, etc.) como medio para contribuir a la formación de la opinión pública. [...]

d. [...] la presentación a la opinión pública de una iniciativa significativa en términos de política nacional (o local si se trata de los medios municipales), parte esencial de la acción política de gobierno, debe ir inmediatamente seguida de la posibilidad de formulación de propuestas alternativas por parte de las diversas fuerzas políticas. Se trata del denominado 'derecho de réplica política' ante declaraciones significativas e

*iniciativas importantes por parte de los gobiernos. [...] sin duda es una manifestación significativa de los principios de pluralismo político en lo que concierne a la actividad informativa.”*⁸

Y es a partir de estos elementos que se construirá todo el edificio conceptual y metodológico que ha estado en la base de cuatro años de seguimiento del pluralismo.

La metodología de los informes

En el informe se incluía, como anexo, el estudio piloto sobre el pluralismo en la información de la radio y la televisión, uno de cuyos objetivos era sentar las bases a partir de las cuales hay que sistematizar la observancia del pluralismo en los medios audiovisuales (en cumplimiento de lo que establece el apartado d) del artículo 10 de la Ley 2/2000).

Así, para obtener datos objetivos sobre la observancia del pluralismo, se diseñó un método de estudio basado en las técnicas del análisis de contenido, "una técnica de investigación que identifica y describe de una manera objetiva y sistemática las propiedades de un texto"⁹. A propósito de la objetividad, es necesario tener en cuenta que el análisis de contenido no permite sino la consideración de lo que está presente en el texto de manera manifiesta, sin que exista lugar para la interpretación ni la inferencia.

La elección de una técnica u otra, y de unas herramientas de análisis concretas, no es un hecho circunstancial ni casual. Bien al contrario, constituye la primera piedra de un edificio metodológico orientado, siempre, a dar respuesta a las cuestiones de investigación planteadas. En el caso de los informes de pluralismo podríamos simplificar diciendo que la pregunta era quién, qué y cuánto sale en la televisión y en la radio. La pregunta estaba formulada en términos ideológicos; la respuesta tenía que estar en términos

7 Informe relativo al pluralismo informativo de los medios públicos de radio y televisión de Cataluña, p. 77.

8 Informe relativo al pluralismo informativo de los medios públicos de radio y televisión de Cataluña, pp. 78 y 79.

9 MAYNTZ, R.; HOLM, K; HÜBNER, P. *Introducción a los métodos de la sociología empírica*. Madrid: Editorial Alianza Universidad, 1975, p.198.

científicos, definiendo una construcción metodológica. En nuestro caso se trataba de cuantificar en tiempo y/o en frecuencias las apariciones de temas (pluralismo temático), pueblos, ciudades y países (pluralismo territorial), actores sociales de la información (pluralismo social y religioso) y actores políticos (pluralismo político).

Los conceptos básicos

Una de las virtudes del diseño metodológico de los informes de pluralismo es su sencillez conceptual. Básicamente, el análisis se reduce a tres únicos conceptos (el tiempo de noticia, el tiempo de palabra y la frecuencia de apariciones) que ahora definimos.

Entendemos por **tiempo de noticia** el tiempo resultante de la suma total de la duración de las noticias referidas a un tema o un lugar geográfico concreto, es decir, el tiempo que un emisor dedica a informar sobre un ítem determinado.

El **tiempo de palabra** es el tiempo resultante de la suma total de la duración de las secuencias en que un actor interviene, como sujeto, realizando un *insert* (inserción de imágenes y voz de un actor político o no político, sin que intervenga en él ningún tipo de locución por parte del medio). Por lo tanto, este tiempo mide la presencia directa de los actores, con su voz y su imagen, en el espacio mediático.

La **frecuencia de apariciones**, es el número de veces que aparece un actor, político o no político, en los espacios de tertulias, las entrevistas y los debates.

El estudio piloto de pluralismo incluyó un cuarto concepto, el tiempo de pantalla, que se definía como el tiempo resultante de la suma total de la duración de las secuencias en que interviene o aparece un determinado actor. En cuanto a este concepto, se distinguía entre dos posibles modalidades: el tiempo de pantalla activo (suma de la duración de las secuencias en que un actor determinado interviene como sujeto, es decir, desarrollando un papel activo) y el tiempo de pantalla pasivo (suma de la duración de las secuencias en que un determinado actor aparece como objeto, es decir, desarrollando un papel pasivo).

Un estudio comparativo entre los datos de tiempo de noticia, de pantalla y de palabra demostró que este concepto no aportaba una información extra sobre la observancia del

pluralismo en las emisiones televisivas que justificase el enorme incremento de trabajo que suponía (un 50% extra de carga de trabajo). Es por ello que nunca se utilizó en los estudios sistemáticos de pluralismo.

Los ítems de análisis

A partir de estos tres conceptos troncales, los informes de pluralismo introducen otros ítems de análisis: descriptor geográfico, descriptor temático, actor político, actor no político, agrupación de actores y sexo del actor.

Los actores

Entendemos por **actor** un personaje que aparece en el medio audiovisual como representante de un grupo de interés, una asociación o una organización, un partido político o una institución.

Los actores, a su vez, forman las **agrupaciones de actores**, grandes categorías que permiten la ubicación, en su seno, de varios actores que se ajustan a sus criterios definidores. De esta manera, los actores, además de individualmente, aparecen en grupos y nos permiten conocer datos referentes a las diversas agrupaciones que se han establecido. Se han definido dos tipos de agrupaciones de actores, las de actores políticos (institucionales y de partido) y las de actores no políticos (véanse los cuadros 1 y 2).

Para entender la adscripción de un actor a una agrupación se creó el concepto *posición del actor*, que se define como el papel público que cada actor desempeña en la pieza informativa objeto de análisis. Así, un mismo actor puede adoptar diferentes roles de manera simultánea en su vida pública: como miembro de un partido político, como miembro de un gobierno, como diputado de una coalición, por ejemplo. En cada noticia recibirá una adscripción determinada.

En cuanto a las agrupaciones políticas de partido, cualquier partido o coalición constituye, también, una agrupación propia. Las reglas de adscripción son las siguientes:

1. Los actores políticos que han obtenido su condición mediante elecciones se adscriben a la agrupación de la

Cuadro 1. Agrupación de actores políticos institucionales

| | |
|--|--|
| Gobierno de Cataluña | Actores que pertenecen al Gobierno de la Generalitat de Cataluña, entendiéndose como tales los órganos superiores y altos cargos. |
| Administración de la Generalitat de Cataluña | Actores de la estructura administrativa de la Generalitat de Cataluña, entendiéndose como tales todos los puestos inferiores a la categoría de alto cargo. |
| Parlamento de Cataluña | Actores que representan al Parlamento de Cataluña (Presidencia y Mesa). |
| Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona | Actores que forman parte del equipo de gobierno municipal y cargos de mando hasta la gerencia o equivalente. |
| Oposición del Ayuntamiento de Barcelona | Actores que pertenecen a grupos políticos no incluidos en el equipo de gobierno municipal de Barcelona. |
| Administración del Ayuntamiento de Barcelona | Actores de la estructura administrativa del Ayuntamiento de Barcelona, entendiéndose como tales los puestos inferiores a la gerencia o equivalente. |
| Gobierno de las administraciones locales catalanas | Actores que pertenecen al gobierno de los ayuntamientos catalanes (excepto Barcelona), consejos comarcales y diputaciones de Cataluña. |
| Oposición de las administraciones locales catalanas | Actores que pertenecen a grupos políticos no incluidos en los gobiernos de los ayuntamientos catalanes (excepto Barcelona), consejos comarcales y diputaciones de Cataluña. |
| Administración local catalana | Actores que representan a la estructura administrativa de las diferentes administraciones locales catalanas (excepto el Ayuntamiento de Barcelona). |
| Otras instituciones | Actores de las entidades autónomas que emanan del Parlamento de Cataluña, como por ejemplo la Sindicatura de Cuentas, la Sindicatura de Agravios o el Consejo del Audiovisual de Cataluña. |
| Otras instituciones del Estado | Actores de las entidades autónomas que emanan de las Cortes Generales, como por ejemplo el Defensor del Pueblo o el Tribunal de Cuentas. |
| Otras entidades públicas | Actores que representan a instituciones públicas formadas por administraciones de carácter diverso (local, autonómica, estatal) y las instituciones con participación conjunta del sector público y privado. |
| Corona | Miembros de la Casa Real. |
| Cortes Generales | Actores que representan a las Cortes Generales (Presidencia y Mesa). |
| Gobierno del Estado | Actores que pertenecen al Gobierno del Estado español, entendiéndose como tales todos los órganos superiores y los órganos directivos con condición de alto cargo. |
| Administración del Estado español | Actores que representan a la estructura administrativa del Estado, entendiéndose como tales todos los puestos inferiores a la categoría de alto cargo. |
| Administración autonómica no catalana | Actores que pertenecen al gobierno y a la administración de las diversas comunidades autónomas que conforman el Estado español (excepto Cataluña). |
| Administración local no catalana | Actores que pertenecen a los gobiernos y a las diversas administraciones municipales del Estado español (excepto Cataluña). |
| Administración de justicia | Actores de los órganos del sistema judicial del Estado español. |
| Organismos de la Unión Europea | Actores que representan a las instituciones que conforman la estructura de la Unión Europea. |

Fuente: elaboración propia

coalición, independientemente de su adscripción concreta a un partido u otro. Así, por ejemplo, los diputados del Parlamento de Cataluña elegidos en las listas de Convergència i Unió (CiU) se incluirán en esta agrupación a pesar de pertenecer, individualmente, a Convergència Democràtica de Catalunya o a Unió Democràtica de Catalunya. Cuando la actuación se entiende inscrita en el marco de uno de los partidos de la coalición, se hará constar el partido (UDC o CDC).

2. Se establecen dos conjuntos de agrupaciones de partidos, según si pertenecen al sistema de partidos catalán o al sistema de partidos del resto del Estado. Es por ello que se definen agrupaciones propias para el Partido Popular de Catalunya (PPC) y para el Partido Popular (PP), para el Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC) y para el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Cuadro 2. Agrupaciones de actores no políticos

| | |
|--|---|
| Actores culturales | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia porque llevan a término una actividad cultural en sentido amplio. |
| Actores del mundo sanitario | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia en calidad de profesionales del mundo de la medicina tradicional. |
| Actores económicos | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia porque desarrollan una determinada actividad económica. |
| Actores deportivos | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia vinculados profesionalmente al mundo del deporte. |
| Asociaciones de vecinos | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia como miembros de la asociación de vecinos de un determinado lugar. |
| Asociaciones y colectivos profesionales | Agrupación a los actores asociados por razón de su actividad profesional y que intervienen en la noticia, precisamente, en representación de este colectivo. |
| Iglesia católica | Agrupación a aquellos actores que intervienen en la noticia en representación de la jerarquía eclesiástica del Estado español. |
| Personas expertas | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia en calidad de especialistas en una materia determinada, pero que no se pueden englobar en otras agrupaciones. |
| Mundo asociativo | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia en representación de un colectivo asociado por motivos que pueden ser diversos. |
| Organizaciones empresariales | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia en representación de un colectivo de empresarios o de empresas con ánimo de lucro, independientemente de su tamaño o de su sector económico. |
| Religiones e iglesias no católicas | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia como representantes de cualquier estructura religiosa diferente de la católica. |
| Sindicatos | Agrupación a los actores que, en el marco de la noticia, actúan como miembros de una organización sindical. |
| Universidad y enseñanza | Agrupación a los actores que intervienen en la noticia por el hecho de estar relacionados con el mundo de la enseñanza y la educación en cualquiera de sus vertientes. |
| Otros | Agrupación a aquellos actores ocasionales que intervienen en la noticia como parte implicada en los hechos narrados, pero que no se pueden incluir en otra agrupación. |

Fuente: elaboración propia

La segunda gran división que se establece en cuanto a las agrupaciones afecta a los actores no políticos. Estos actores se agrupan alrededor de las categorías siguientes:

La clasificación temática de la información

Para la clasificación temática de las noticias se utilizan tres indicadores: título de la noticia, tema de especial relevancia (TER), en su caso, y un ámbito temático al cual se adscribe y que se ajusta a una lista admitida previamente (véase el cuadro 3).

El título de la noticia es la clasificación primera e inmediata de toda información y aporta información concreta sobre la actualidad diaria. Por contra, el TER, definido como una agrupación de piezas informativas que forman parte de una misma secuencia de hechos, permite hacer seguimientos a más largo plazo y, sobre todo, ofrece una visión más comprensible de la actualidad ofrecida por cada cadena. Así, permite agrupar bajo un enunciado genérico (por ejemplo, *Conflicto en Irak*,) las 30, 40 o 50 piezas informativas emitidas durante un mes por un operador, que de lo contrario se diluirían en forma de muchas noticias pequeñas.

Cuadro 3. Descriptores temáticos

| Temático |
|---|
| Arte y cultura |
| Ciencia y tecnología |
| Conflictos sociales |
| Crónica internacional |
| Crónica política |
| Economía y negocios |
| Educación y enseñanza |
| Deportes |
| Medio ambiente |
| Medios de comunicación y telecomunicaciones |
| Sanidad |
| Sociedad |
| Tiempo |
| Trabajo |
| Otros |

Fuente: elaboración propia

La clasificación geográfica de la información

Para obtener la distribución territorial de la información, se asigna igualmente a las noticias uno o varios descriptores geográficos, que indican el lugar que se asocia con la información. La asignación de topónimos varía según el lugar al cual se refiere. Así, las unidades mínimas registrables son el distrito en Barcelona ciudad, el municipio en Cataluña, la capital de provincia en el Estado español y el Estado en el caso de los países extranjeros. Además, y cuando la fidelidad de la información lo requiere, se admite la introducción de referencias geográficas no administrativas, como por ejemplo *Tierras del Ebro*, *Área Metropolitana de Barcelona* o *Pirineos*.

La muestra de los informes

Los informes de pluralismo analizan dos tipologías de programas:

1. Los teleinformativos, en los cuales son de aplicación los conceptos básicos de tiempo de noticia y tiempo de palabra. Para cada actor y agrupación se calcula el tiempo de palabra y el número de *inserts*. En estos espacios se analiza, también, la actualidad informativa mediante los descriptores temáticos, la distribución territorial de la información y la variable "sexo" aplicada a los actores políticos y no políticos. Los datos se ofrecen mensualmente, pero incluyen un sistema de trimestres acumulados, de manera que se puedan situar los datos en un contexto temporal más amplio.
2. Los espacios de debate, las tertulias y las entrevistas, en que la información se limita a la frecuencia de aparición de los actores para cada una de las tipologías de intervención, así como su sexo.

A pesar de que la muestra ha ido variando a lo largo de estos años, el criterio de selección busca incluir los dos teleinformativos principales de las cadenas (uno de mediodía y uno de noche, en su caso) de alcance catalán, así como algunas emisoras locales de Barcelona. Es por ello que se ha analizado TVC, TVE en Cataluña, las desconexiones para Cataluña de Tele-5 y de Antena 3 TV, cuando han existido, Citytv (ahora 8tv), BTV y las emisiones de Localia en Barcelona.

A modo de conclusión: estudios cuantitativos y estudios cualitativos

A partir de esta metodología y de estas herramientas de análisis, el Consejo del Audiovisual ha elaborado informes mensuales sistemáticos sobre la observancia del pluralismo, unos volúmenes de un grosor más que considerable donde la información se sirve en forma de cuadros y de gráficos de datos primarios.

El carácter decididamente cuantitativo de los informes ha propiciado el cuestionamiento de la ausencia de elementos cualitativos. A menudo, el análisis cualitativo se ha solicitado considerando su ausencia en términos de carencia, de diseño incompleto. No obstante, desde un punto de vista técnico, esta apreciación no es exacta, puesto que la opción por unos informes cuantitativos ha sido una decisión metodológica consciente. Es preciso centrar la discusión, pues, en el campo del diseño de la metodología de la investigación y, concretamente, en la exigencia de correspondencia entre pregunta de investigación, técnica y herramientas de análisis.

Así, y tal como decíamos anteriormente, cada pregunta, cada cuestión de investigación, tiene una respuesta metodológica. Y en el periodo que aquí se estudia (2003-2005), a la pregunta formulada (quién sale y cuánto) corresponde una descripción en términos cuantitativos. En este sentido, los informes de pluralismo han cumplido el objetivo de la investigación al proporcionar un conjunto de datos primarios clasificados y ordenados.

Ir hacia un análisis cualitativo de estos datos es más una opción que un imperativo técnico. Estamos con Ortí¹⁰ cuando afirma que es preciso evitar tanto "el ingenuo triunfalismo del imperialismo cuantitativista en la investigación sociológica" como el "triumfalismo cualitativista".

¿Cuantitativo o cualitativo? ¿La distancia que separa estas dos visiones de la realidad es un continuo que se puede recorrer con estos datos, o existe una fractura que imposibilita el tránsito? ¿Es posible un acercamiento cualitativo a los datos a partir de las herramientas y los conceptos actuales? Sin duda, y con los límites que establecen los propios datos, es metodológicamente correcto. Es preciso, pues, formular una nueva pregunta de investigación: ¿qué se pide a los informes de pluralismo, además de lo ya formulado (quién sale, etc.)?

Sin duda, en el trasfondo de los informes de pluralismo existe, ya, un espacio de análisis cualitativo que pasaría por hacer de los informes de pluralismo estudios de *verificación de norma*. Así, la pregunta de investigación se podría plantear en los términos siguientes: ¿la programación de la televisión salvaguarda el principio de pluralismo (político, social, territorial, etc.)?

Dar respuesta a esta pregunta demandaría definir unos estándares¹¹, no tanto teóricos (la definición que el Consejo ha elaborado de pluralismo contiene elementos teóricos que permitirían fundamentar una respuesta técnica) como metodológicos, para llegar a unos análisis fiables y veraces. No obstante, los datos primarios derivados de las herramientas de análisis actuales serían, plenamente, utilizables para la realización de estudios de verificación.

En conclusión, podríamos afirmar que cuatro años de experiencia cuantitativa han proporcionado unas bases que creemos suficientemente sólidas para construir otras aproximaciones al pluralismo en los medios y que incluyan, también, algún tipo de análisis cualitativo.

10 ORTÍ, A. "La apertura y el enfoque cualitativo o estructural". En: GARCÍA FERRANDO, M; IBÁÑEZ, J.; ALVIRA, F. (comp.): *El análisis de la realidad social*, Madrid, Alianza, 1986, p. 23.

11 "El objetivo del análisis de contenidos es hacer inferencias (deducciones) y las inferencias se pueden vincular a sistemas (aparatos conceptuales que se utilizan para describir una parte de la realidad) o a estándares (criterios con los que se comparan objetos, para determinar su idoneidad o categoría) o a índices (variables que se pueden correlacionar con otros fenómenos)" KRIPPENDORF, K. *Metodología del análisis de contenido. Teoría y práctica*. Barcelona, Paidós, 1990, p.55.